



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"Cumpro todo prometido"

Resolución Jefatural N° 0298-2022-

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 29 MAR. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0339 -2022-OO-U.E.301-BM, de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual autoriza proceder con el trámite la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para la exclusión de un (01) procedimiento de selección, para la contratación de servicio denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMMAAC) - 2022", los documentos que se acompañan con un total de cinco 05 folios.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 0024-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, se aprueba en Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 301 para el año fiscal 2022, con Resolución Jefatural N° 0144-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones y con Resolución Jefatural N° 0183-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301 para el año fiscal 2022.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2022-GRSM/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín.

Con Acuerdo Regional N° 048-2021/GRSM/CR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, actuando de conformidad a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Con Informe N° 059 -2022-UGELSM/ABAST, el responsable de la Oficina de abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la exclusión de un (01) procedimiento de selección, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMMAAC) - 2022".

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.2, describe textualmente lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y numeral 6.3 establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

De conformidad a lo señalado y en concordancia a lo establecido por las normas vigentes en materia de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN, para la exclusión de un (01) procedimiento de selección:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El Gobierno Regional

EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Mil.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	N° ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado de la Contratación
8	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMAAC) - 2022	1- BIENES	Adjudicación Simplificada	113	Unidad	114191	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES CADETES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MILITAR MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES (IEPM CMAAC) - 2022	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados	398,000 00

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER el Plan Anual de Contrataciones modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Jefe de la Oficina de Operaciones
UGEL SAN MARTIN

